



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025/MDSJM

San Juan de Miraflores, 28 de mayo de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre solicitud de afectación en uso de parte del Parque Zonal N° 23, para implementación del albergue canino municipal del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional - establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de concejo "*...son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, la afectación en uso es el acto de administración mediante el cual se otorga el uso a título gratuito de un bien inmueble de libre disponibilidad a favor de una entidad pública, para que lo destine al uso público o servicio público; señalando al respecto el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, afectación en uso, cesión en uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación, sobre los bienes de dominio público que se encuentren bajo su titularidad o bajo su administración, siempre que no desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o la prestación del servicio público; lo que es refrendado en su artículo 151°;

Que, mediante Ordenanza N° 500/MDSJM se crea el programa Municipal de Tenencia Responsable de Animales de Compañía; y con Ordenanza N° 501/MDSJM se aprueba el Régimen Municipal de Tenencia, Registro, Bienestar, Protección y Control Poblacional de Animales de Compañía: ambas normas municipales publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fechas 02 de diciembre de 2023 y 12 de enero de 2024, respectivamente;

Que, dentro del marco legal municipal referido en el Considerando precedente, nuestra entidad, para los efectos de la implementación de un Albergue Canino en nuestro distrito, viene gestionando ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la afectación en uso de un espacio físico de 4,463.30 m² en el Parque Zona N° 23, dentro de un área mayor inscrito a nombre de dicho ministerio en la Partida Registral N° 49034290 del Registro de Propiedad Inmueble - Oficina Registral de Lima - de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); para lo cual, estando a las normativas legales vigentes se requiere formalizar la solicitud con el respectivo acuerdo de concejo;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas e Inversiones, a través de su Informe N° 833-2025-SGOPI-GDU/MDSJM, precisa que el proyecto a ejecutar cuenta con el respectivo Expediente Técnico denominado "*Creación de Albergue Canino Municipal del distrito de San Juan de Miraflores*"; existiendo opinión favorable de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio (Memorándum N° 158-2025-SGOPCGT-GDU/MDSJM), Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (Informe N° 1059-2025-OAYCP-GAF/MDSJM), Oficina



General de Administración (Informe N° 048-2025-OGA/MDSJM), Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 187-2025-OGAJ/MDSJM) y la conformidad de la Gerencia Municipal (Memorándum N° 460-2025-GM/MDSJM);

De conformidad con los artículos 9°, numeral 8) y 41° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con Voto MAYORITARIO de los señores regidores, el Concejo Distrital de San Juan de Miraflores:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de afectación en uso de un espacio físico de 4,463.30 m2, dentro de un área mayor en el Parque Zonal N° 23, inscrito en la Partida Registral N° 49034290 del Registro de Propiedad Inmueble – Oficina Registral de Lima – de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; para la implementación del proyecto “Creación de Albergue Canino Municipal del distrito de San Juan de Miraflores”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, así como Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de sus respectivas unidades orgánicas, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo a quienes correspondan; y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de esta entidad municipal: www.munisjm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

DELIA NELLY CASTRO PICHUHA
ALCALDESA

